



**Junta Ejecutiva del Programa
de las Naciones Unidas para el
Desarrollo, el Fondo de Población
de las Naciones Unidas y la
Oficina de las Naciones Unidas
de Servicios para Proyectos**

Distr. general
28 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés

Primer período ordinario de sesiones de 2024

29 de enero a 2 de febrero de 2024, Nueva York

Tema 10 del programa provisional

**Oficina de las Naciones Unidas de Servicios
para Proyectos**

**Distribución del exceso de reservas a las entidades
pagadoras: propuesta de la UNOPS sobre el uso
alternativo de los fondos no desembolsados**

I. Resumen

1. La Junta Ejecutiva, en el párrafo 5 b) de su decisión [2023/18](#), de fecha 9 de junio de 2023, pidió a la UNOPS que hiciese “un esfuerzo de buena fe durante un máximo de 12 meses para distribuir todas estas reservas excedentes a las entidades pagadoras, tras lo cual la UNOPS [propondría] a la Junta Ejecutiva en el primer período ordinario de sesiones de 2024 un uso alternativo para los fondos no desembolsados, dentro del sistema de las Naciones Unidas y/o para reponer la reserva operacional mínima de la UNOPS”;

2. La presente propuesta cumple las recientes decisiones de la Junta Ejecutiva relacionadas con la reserva de la UNOPS y la distribución de todo exceso de reservas a las entidades pagadoras¹. La propuesta se basa en el documento de sesión de la UNOPS de fecha 20 de julio de 2023 sobre la metodología y el calendario para el reembolso del exceso de reservas².

3. De conformidad con la decisión [2023/18](#), la UNOPS somete al examen de la Junta las siguientes opciones en relación con el uso alternativo de los fondos no desembolsados:

a) Opción 1. Continuación de la colaboración con los asociados, de modo que el plazo relativo al exceso de reservas de 2021, que vence el 31 de diciembre de 2023, se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2024;

b) Opción 2. Transferencia del importe no reembolsable del exceso de reservas a un fondo fiduciario en apoyo de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

¹ 2022/13, 2022/21, 2022/24, 2023/4, 2023/18 y 2023/22.

² DP/OPS/2023/CRP.6.



- c) Opción 3. Transferencia del importe no reembolsable al Secretario General en apoyo del reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;
- d) Opción 4. Transferencia del importe no reembolsable al fondo fiduciario para fines especiales destinado al sistema de coordinadores residentes y la Oficina de Coordinación del Desarrollo; y
- e) Opción 5. Cualquier otra consideración para el establecimiento de prioridades en relación con los fondos que la Junta Ejecutiva estime oportuna.

II. Resumen del proceso de reembolso hasta la fecha

4. En su decisión 2023/18, la Junta Ejecutiva sentó las bases para que la UNOPS elaborase y aplicase un proceso de reembolso de su exceso de reservas de conformidad con los estados financieros de la UNOPS correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2021³. Posteriormente, la UNOPS calculó los puntos de referencia financieros necesarios y estableció un proceso mediante el cual se podría llevar a cabo el reembolso del exceso de reservas a las entidades pagadoras. Tras informar a la Junta sobre el enfoque, se dio inicio al proceso de reembolso del exceso de reservas de 2021 en el segundo trimestre de 2023.

5. Al mismo tiempo, UNOPS comenzó a dar parte de los avances realizados en el proceso de reembolso mediante la presentación mensual de información actualizada a la Junta, a quien destinó exposiciones y un documento de sesión sobre la metodología y el calendario para el reembolso del exceso de reservas que constituyeron la base de las decisiones posteriores sobre el proceso, incluida la de que el reembolso del exceso de reservas debería ser un proceso bienal, así como la solicitud de que se preparase el presente documento.

6. La UNOPS solicitó a una consultoría externa que llevase a cabo un examen durante julio y agosto de 2023 con el fin de ofrecer garantías independientes en relación con el proceso de reembolso del exceso de reservas. Los puntos de referencia examinados confirmaron que la UNOPS cumple las instrucciones de la Junta Ejecutiva en relación con la tramitación del reembolso, y los resultados se comunicaron a la Junta. La consultoría externa formuló recomendaciones para mejorar las actividades de ejecución del proceso de reembolso. La UNOPS aceptó su aplicación íntegra en futuras iteraciones del proceso. Además, la Junta de Auditores de las Naciones Unidas ha iniciado un examen del proceso de reembolso del exceso de reservas de 2021 durante su auditoría provisional de 2023.

III. Situación del proceso de reembolso a 15 de noviembre de 2023

7. En el momento de redactar el presente documento, UNOPS había reembolsado 74,3 millones de dólares de los Estados Unidos, de un total de 123,8 millones, a 96 asociados. Los reembolsos a los asociados de la UNOPS procedentes del sistema de las Naciones Unidas, y a algunos de los homólogos de las administraciones locales con los que colabora la UNOPS, fueron en muchos casos sencillos, lo que contribuyó a una tasa de reembolso del 60 % del importe total en el momento de la redacción.

8. Sin embargo, algunas partes del proceso siguen planteando dificultades, especialmente en el caso de asociados que colaboran con la UNOPS en contextos

³ A/77/5/Add.11.

de asociados múltiples⁴. Entre los ejemplos cabe citar los fondos aportados por organizaciones nacionales para el desarrollo a actividades de múltiples asociados organizadas por la UNOPS, así como los acuerdos en los que un asociado (como el Banco Mundial o el Fondo Mundial) provee fondos a los Gobiernos nacionales para actividades que luego se ejecutan por conducto de la UNOPS.

9. Si bien la UNOPS ha adoptado medidas adicionales que agilizarán los procesos de reembolso del exceso de reservas y reducirán la carga administrativa conexas, tal como aprobó la Junta⁵, algunos asociados se enfrentan a dificultades cuando se les solicita que reciban esos reembolsos. Los problemas se derivan principalmente del hecho de que los reembolsos no están vinculados de manera directa a acuerdos individuales, e incluso si se pueden imputar, muchos registros ya están cerrados en los archivos de los asociados.

IV. Opciones de uso alternativo de los fondos no desembolsados

10. La UNOPS propone, para su examen por la Junta, cinco opciones de usos alternativos de los fondos no desembolsados, ya sea para ampliar el plazo para el reembolso del exceso de reservas de 2021 o para reorientar los fondos en beneficio de las necesidades de desarrollo.

11. **Opción 1. Continuación de la colaboración con los asociados, de modo que el plazo relativo al exceso de reservas de 2021, que vence el 31 de diciembre de 2023, se prorrogue hasta el 31 de diciembre de 2024.** Esta opción contempla el hecho de que el reembolso del exceso de reservas correspondiente a 2021 es un proceso excepcional al que muchos asociados se enfrentan por primera vez, como se describe en la sección III. Teniendo en cuenta que los preparativos para el proceso de reembolso comenzaron inmediatamente después de la decisión de la Junta en febrero de 2023, y que el proceso cobró impulso a mediados de 2023, se han logrado grandes progresos hasta la fecha. En lo que respecta a las cantidades restantes, es necesaria una mayor colaboración con los asociados en busca de soluciones a las complejidades de sus circunstancias específicas, lo que incluye concederles tiempo suficiente para que trabajen con sus respectivos órganos rectores. A tenor de la situación a 15 de noviembre de 2023, la UNOPS prevé que esta colaboración se beneficie de 12 meses adicionales. En función de la situación general del proceso de reembolso del exceso de reservas de 2021 a finales de 2023, la Junta Ejecutiva tal vez desee considerar esta opción.

12. **Opción 2. Transferencia del importe no reembolsable del exceso de reservas a un fondo fiduciario en apoyo de la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible** A fin de contribuir a la aceleración del cumplimiento de la Agenda 2023 para el Desarrollo Sostenible, se podría transferir cualquier saldo disponible a finales de 2023 a un fondo fiduciario nuevo o ya existente. En el caso de la creación de un nuevo fondo fiduciario, la UNOPS necesitaría orientación de la Junta Ejecutiva en cuanto a la entidad que establecería dicho fondo fiduciario, su mandato y las disposiciones de gobernanza.

13. **Opción 3. Transferencia del importe no reembolsable al Secretario General en apoyo del reposicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;** La UNOPS recibiría el mandato de transferir el saldo restante a la Secretaría de las Naciones Unidas en apoyo de la aspiración del Secretario General de reposicionar el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. La Junta debería

⁴ Como se indicó durante la presentación mensual de información actualizada a la Junta Ejecutiva del 5 de octubre de 2023.

⁵ Decisión [2023/22](#) de la Junta Ejecutiva.

considerar la posibilidad de determinar la finalidad de los fondos y especificar si, en relación con su uso, deberían rendirse informes con carácter especial.

14. Opción 4. Transferencia del importe no reembolsable al fondo fiduciario para fines especiales destinado al sistema de coordinadores residentes y la Oficina de Coordinación del Desarrollo. Los asociados de la UNOPS ya han aportado 1,5 millones de dólares del reembolso al sistema de coordinadoras y coordinadores residentes, en el entendimiento de que los fondos transferidos a la Oficina de Coordinación del Desarrollo se notificarán como contribución voluntaria al fondo fiduciario para fines especiales del asociado respectivo. Si esta fuese la opción preferida, no serían precisas más orientaciones de la Junta, y la presentación de informes seguiría el proceso establecido.

15. Opción 5. Cualquier otra consideración para el establecimiento de prioridades en relación con los fondos que la Junta Ejecutiva estime oportuna. En su decisión, la Junta Ejecutiva tal vez desee transferir los saldos restantes a cualquier otra prioridad en materia de desarrollo que considere indicada.

V. Próximas medidas

16. Como complemento del presente documento, la UNOPS presentará a la Junta Ejecutiva un desglose de todos los asociados que no hayan adoptado una decisión sobre el uso del importe del reembolso antes de que finalice 2023. Ese desglose se presentará en un período de sesiones oficioso previo al primer período de sesiones ordinario de 2024.

17. La UNOPS indicará, respecto de cada asociado, el importe del reembolso del exceso de reservas no desembolsado y el motivo de que no se haya producido el desembolso. Se rendirá informe a la Junta Ejecutiva sobre la finalización del proceso de reembolso del excedente de reservas de 2021, de conformidad con la decisión sobre el uso alternativo de los fondos no desembolsados.